



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-23635731- -GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP Licitación Pública  
N° 99-0029-LPU21

---

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-23635731-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Licitación Pública N° 99-0029-LPU21 para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: “...*Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...*”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N°52, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-943-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N°110, se dicto la RESO-2021-200-GDEBA-SSTAYLMSALGP, que aprobó el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0029-LPU21 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 165.394.800,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N°120/121 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 15 apartado 1 y 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden N°130, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 23 de abril de 2021, de la cual surge que se presentaron a cotizar las firmas CASA OTTO HESS S.A., TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A., FRESENIUS KABI S.A. y MEDI SISTEM S.R.L.;

Que a orden N°131 se acompaña el correspondiente cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden N°147, el Instituto de Hemoterapia procedió a realizar el asesoramiento Técnico-Económico indicando que ofertas se ajustan a lo solicitado respecto de cada renglón;

Que a orden N°150, y como archivo embebido, la Comisión de Preadjudicación adjunta la prerrogativa de precios indicándose allí los renglones por los cuales se obtuvieron un decremento respecto de las ofertas originales;

Que a orden N°154 y en virtud de los decrementos obtenidos a través de la prerrogativa de precios, el Instituto de Hemoterapia indica que: *"En relación a la empresa Fresenius: en el renglón 5 se solicitó descatables para equipos de aféresis de flujo discontinuo y la empresa cotizó Bolsas de transferencia con lo cual no es lo solicitado por eso el valor propuesto por ellos difiere significativamente con lo solicitado En relación a los valores de los renglones están dentro de los valores justipreciados."*;

Que a orden N°158, obra el dictamen de pre adjudicación de ofertas realizado por los evaluadores a través del portal PBAC, aconsejando adjudicar la presente contratación a las firmas CASA OTTO HESS S.A., TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. y MEDI SISTEM S.R.L., por ajustarse a lo solicitado y respecto de los renglones allí indicados;

Que a orden N°157, luce la notificación del citado dictamen a los oferentes;

Que a orden N°172, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N°190 la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, manifiesta que *"previo a la intervención de esta Dirección, se expida la Comisión Evaluadora respecto del empate técnico que a priori se advierte en el Cuadro Comparativo de Ofertas en los términos del artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19."* ;

Que a orden N°194 luce Acta de mejora de precios;

Que a orden N°195, luce la notificación del dictamen de pre adjudicación de ofertas a los oferentes;

Que a orden N°196, obra un nuevo dictamen de pre adjudicación de ofertas realizado por los evaluadores a través del portal PBAC, aconsejando adjudicar la presente contratación a las firmas CASA OTTO HESS S.A., TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. y MEDI SISTEM S.R.L., por ajustarse a lo solicitado y respecto de los renglones allí indicados;

Que a ordenes N°223 y N°229 ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes N°243/245 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a solicitarle a las firmas preadjudicadas la documentación que allí se indica;

Que a ordenes N°247/249, N°254 y N°256 luce la documentación de las firmas CASA OTTO HESS S.A., TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. y MEDI SISTEM S.R.L. que oportunamente fuera solicitada;

Que a orden N°257 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita verificar si la documentación presentada cumple con lo requerido;

Que a orden N°259 el Instituto de Hemoterapia informa que la documentación presentada y los argumentos esgrimidos en ordenes N°254/256 del expediente de referencia, cumplen con lo requerido;

Que a ordenes N°262/264, se adjuntan los Formularios A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074, constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y las Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado vigente de las firmas preadjudicadas;

Que a orden N°272 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 276, procede aprobar la Licitación Pública N° 99-0029-LPU21 y adjudicar a las firmas CASA OTTO HESS S.A., TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. y MEDI SISTEM S.R.L. la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos ciento sesenta y cuatro millones trescientos diecinueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 164.319.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar” en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$ 225.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 99-0029-LPU21, tendiente a la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTICULO 2°.** Adjudicar a las firmas CASA OTTO HESS S.A. (CUIT:30-52600883-5), TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. (CUIT:30-70729747-2) y MEDI SISTEM S.R.L. (CUIT:30-66165826-2) la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-18135526-GDEBADCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, por un monto total de pesos ciento sesenta y cuatro millones trescientos diecinueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 164.319.600,00).

**ARTICULO 3°.** Desestimar las ofertas de las firmas FRESENIUS KABI S.A. y TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. por los renglones y motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas.

**ARTICULO 4°.** El presente gasto será atendido con cargo a solicitud de gastos N° 99-943-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

**ARTICULO 5°.** Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar las respectivas Ordenes de Compra a favor de las firmas CASA OTTO HESS S.A. (CUIT:30-52600883-5) por un monto de pesos treinta y tres millones setenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 33.076.800,00), TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. (CUIT:30-70729747-2) por la suma de pesos ciento veintiún millones ochocientos treinta y tres mil con 00/100 (\$ 121.833.000,00) y MEDI SISTEM S.R.L. (CUIT:30-66165826-2) por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 9.409.800,00).

**ARTICULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.